



Involución laboral

La reforma laboral en España, que llega en un momento de agravamiento de la crisis financiera y económica, y abrirá camino a la desaparición del carácter garantista del derecho laboral, entraña un grave riesgo para la estabilidad sociopolítica.

Grecia, una golosina para los bancos

Nick Dearden*

Mientras los ministros de Finanzas de la eurozona decidían en Bruselas el futuro de Grecia, una muy oportuna conferencia en la Universidad de Londres congregó a destacados economistas latinoamericanos para ver qué puede aprender el viejo continente de su experiencia en deuda y rescates.

La lección central es de urgente importancia para Europa: las políticas económicas impulsadas en América Latina en la década del ochenta fueron una excelente manera de ayudar a los bancos de Estados Unidos a salir de la crisis, pero resultaron una muy mala manera de resolver la crisis latinoamericana de la deuda, ya que crearon dos décadas de más deuda, pobreza y desigualdad.

Por supuesto, de eso se trataba: desplazar la carga de la crisis del sistema financiero hacia los países en desarrollo.

El FMI y el Banco Mundial prestaron en los ochenta a decenas de países que de otro modo hubieran dejado de pagar, con el fin de mantener el flujo de pagos de la deuda hacia los bancos de los países ricos, los mismos que habían creado la

crisis con sus propias estrategias de créditos irresponsables. Luego, a los países que oficialmente recibieron los fondos se les impuso políticas de ajuste estructural que resultaron en industrias privatizadas, finanzas liberadas del control gubernamental y mercados abiertos a la competencia de empresas subsidiadas de Estados Unidos y Europa. La pobreza creció, aumentó la desigualdad y el mercado financiero fue proclamado rey.

La misma lógica se encuentra apenas oculta detrás del “rescate” de Grecia acordado por los ministros europeos. No hay ni siquiera un intento de simular que el pueblo griego se beneficiará de estos fondos. Se reconoce que con las medidas de austeridad adicionales que debe poner en práctica para recibir estos fondos, el país sufrirá más estancamiento y desempleo, lo que a su vez hará aún más difícil el pago de la deuda.

En 2020, las deudas de Grecia todavía representarán un insostenible ciento veinte por ciento del PBI... y eso si las cosas van muy bien.

El recorte de las pensiones por otro trece por ciento y el del salario mínimo en veintidós por ciento, más gran reducción en el gasto gubernamental con la concomitante pérdida de puestos de trabajo del sector

público, sólo pueden hacer que la depresión se vuelva más larga y profunda. Incluso las agencias de calificación de riesgo han reconocido la inutilidad de obligar a los países a un estancamiento permanente.

Entonces, ¿para qué tal “rescate”? Para mantener el flujo de dinero hacia el sistema financiero europeo. Se le impuso a Grecia la creación de una cuenta bloqueada para que el dinero recaudado se destine a satisfacer los intereses y el principal de su deuda, antes de poder tocar un solo euro para pagar las facturas, los sueldos y las pensiones. Eso quiere decir que el dinero prestado por las instituciones europeas, que es

El dinero prestado por las instituciones europeas va a fluir directamente a los bancos europeos. No es un rescate de Grecia, es un rescate de bancos de escala gigantesca.

dinero de los contribuyentes, proveniente en última instancia de los impuestos, va a fluir directamente a las arcas de los bancos europeos. No es un rescate de Grecia, es un rescate de bancos de escala gigantesca.

Pero la buena noticia para los bancos no termina ahí. Al obligar a Grecia a acelerar su programa de privatizaciones hasta que obtenga 50,000 millones de euros, todo está siendo vendido a precio de remate, desde los aeropuertos, puertos y autopistas hasta los sistemas de agua y alcantarillado. Los compradores son los bancos de los mismos países que imponen estas políticas.

Estos “rescates”, los recortes del gasto público, el ataque a la propiedad estatal... todo ya sucedió en los países en desarrollo en los años ochenta y noventa. El resultado fue dos décadas perdidas.

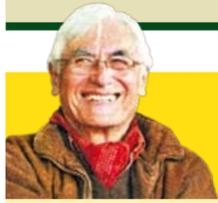
Hasta ese momento rara vez sucedía que un país retrocediera, pero durante la última década del siglo XX, cincuenta y cuatro países redujeron sus ingresos per cápita y las personas en pobreza extrema aumentaron en cien millones. No a causa de ninguna guerra o desastre natural sino por la deuda y el ajuste estructural. El bienestar humano fue sacrificado a los dictados del siste-

ma financiero. Las crecientes tasas de homicidio, suicidio e incidencia de VIH en la Grecia de hoy pintan un panorama similar.

Y sin embargo hay alternativas. Después de la segunda guerra mundial, Alemania se benefició de una cancelación masiva de deudas y sus pagos restantes se vincularon explícitamente al crecimiento del país. No hay una respuesta libre de dolor a una crisis de la deuda, pero cuando los gobiernos hicieron frente a la prepotencia de sus acreedores declarando moratoria, iniciando una auditoría de sus deudas o insistiendo en definir sus propios términos para el pago, como Argentina, Ecuador o Islandia, les ha ido notoriamente mejor.

No se trata sólo de retomar el crecimiento económico, sino también de recuperar la soberanía. El ministro alemán de Finanzas llegó a proponer el envío de un comisario europeo para supervisar los gastos de cada ministerio griego. Convertido ya en un protectorado de hecho, Grecia ve amenazada su democracia como conclusión lógica de una política que ve a la gente como un simple obstáculo a la recaudación de sus bancos.

* Director de Jubilee Debt Campaign.



Túnez, la primavera secuestrada

Héctor Béjar
www.hectorbejar.com

Estuve en Túnez varias veces como parte de un grupo que ayudaba al humanista holandés Sjef Theunis a organizar una Universidad global. Theunis era un admirador de la cultura árabe y creía que Túnez era el lugar ideal para empezar su proyecto: población pacífica y ordenamiento urbano francés; capital de solo dos millones de habitantes; la Medina, ciudad árabe medieval, intacta; playas mediterráneas llenas de alemanes, franceses e italianos.

Aunque en los lugares públicos de reunión, irrespirables por el humo de las pipas de tabaco y agua, no podían entrar las mujeres, éstas disfrutaban de cierta libertad austera, concurrían a escuelas y universidades, no usaban velo y podían circular solas por las calles antes que caiga la noche. Alcohol y drogas estrictamente prohibidos, trabajo sexual regulado. Era un país amistoso, benévolo.

El régimen de Habib Bourguiba, instalado en 1956 con la independencia, prohibió el matrimonio de niñas, la compra de mujeres, la poligamia, autorizó el aborto como parte de la planificación familiar e introdujo la institución del matrimonio como un contrato de igualdad entre mujeres y hombres. La esperanza de vida sobrepasó los setenta y cuatro años, la pobreza fue reducida al cuatro por ciento. La tercera parte de los jóvenes entraban a la universidad donde las mujeres eran el sesenta por ciento. La educación y la salud eran de libre acceso a toda la población. El velo estaba prohibido en los edificios públicos porque simbolizaba la opresión de la mujer.

En 1987, un golpe de Estado promovido por la CIA destituyó al ya anciano Bourguiba. Su sucesor, el general Zine El Abidine Ben Ali, formado en la Senior Intelligence School de Fort Holabird de los Estados Unidos, privatizó todo lo que pudo beneficiando a su propia familia y a la de su esposa, la ex peluquera Leila Trabelsi, con las coimas que le pagaban las empresas occidentales. Condenó el "excesivo laicismo" de Bourguiba. En *Mujeres del Magreb* [Editorial Horas y Horas, Madrid, 1994], Sophie Bessis señala que Túnez volvió a ser una sociedad islámica de hombres en la que incluso los comunistas se autodefinen como musulmanes progresistas.

Producida la crisis mundial de 2008, el crecimiento económico cesó, los precios de los alimentos aumentaron y el régimen entró en contradicción con expectativas de jóvenes educados que ya no podía satisfacer. Desgastado por veintitrés años de dictadura, corrupto—aunque no más que Sarkozy, no más que Berlusconi—, Ben Ali no tenía nada que ofrecer a los jóvenes.

Ben Ali y Leila, con sus millones robados, son protegidos ahora por Arabia Saudita, tal como Duvalier o Bokassa fueron asilados en su oportunidad por Francia. Los himnos de la prensa occidental a la supuesta primavera árabe se han apagado. Nadie habla ya de Túnez.

¿Qué ha pasado? El libro de John Bradley *After the Arab Spring* [Después de la primavera árabe, Macmillan, Nueva York, 2012] expresa la nueva realidad. En medio de la indiferencia del común, los islamistas extremos son una mayoría dentro de la minoría, pero son bulliciosos, agresivos, infunden terror y dominan. La élite se mantiene en el poder, es decir, no ha habido revolución. Si antes se podía transitar libremente por las calles de Túnez ahora están llenas de soldados que disparan al aire o al cuerpo al menor disturbio. O de bandas que cargan libros del Corán bajo sus metralletas. Si antes no había mendigos, ahora los pordioseros pueblan las calles. Pocos se aventuran a caminar en la oscuridad ocupada por vendedores de droga, borrachos, ladrones y asesinos que fugaron de las cárceles. Las trabajadoras sexuales son ahora esclavas de capos y mafiosos. Los suburbios son tierra de nadie. Los taxistas se recogen apenas cae el sol. Entre los intelectuales y la clase media hay terror a criticar u oponerse al extremismo islámico. Se ha pedido a la minoría cristiana dejar el país y ha empezado una campaña antisemita prendiendo fuego a la sinagoga de la región de Gabes.

Ahora el extremismo manda en Túnez, como en Libia, Afganistán y Egipto. Como afirma Bradley, han secuestrado las revueltas del Medio Oriente. El fundamentalismo neoliberal norteamericano y el extremismo islámico se han dado la mano una vez más.

La reforma del gobierno de Mariano Rajoy

Involución laboral en España

La reforma laboral, que llega en un momento de agravamiento de la crisis financiera y económica y abrirá camino a la desaparición del carácter garantista del derecho laboral, entraña un grave riesgo para la estabilidad sociopolítica de España.

Adoración Guamán Hernández*
y Héctor Illueca Ballester**

El 10 de febrero, el Consejo de Ministros español aprobó el Real Decreto-ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que constituye la expresión más significativa y acabada de la política legislativa enderezada a la flexibilización y desregulación de las relaciones laborales. Esta reforma neoconservadora del gobierno del Partido Popular acaso constituya el mayor retroceso en la protección de los trabajadores desde el advenimiento de la democracia.

La reforma se produce en un marco económico y social cada vez más degradado, con una situación de desempleo masivo que amenaza prolongarse durante un largo periodo y que, sumada a la destrucción de los servicios públicos, entraña un grave riesgo para la estabilidad sociopolítica de España. La crisis económica empeora por momentos y es previsible una segunda caída todavía más intensa que la de 2008.

En este contexto, hostigado por los mercados financieros internacionales, el gobierno ha asumido los principios de los sectores ultraliberales que controlan la política económica, lanzando un ataque fulminante contra los trabajadores y sus organizaciones representativas. Ante la imposibilidad de acometer una devaluación externa por la pertenencia al euro, el Real Decreto impulsa la aplicación de un violento ajuste de salarios, confiando ingenuamente en que ello contribuirá a resolver los gravísimos desequilibrios que padece la economía e ignorando las consecuencias de la involución social legislada en términos de pauperización y precarización para el conjunto de la ciudadanía.

La estrategia es clara y demoledora. Por un lado se acomete una profunda devaluación salarial, por la vía de la

amputación de la capacidad colectiva de negociar el precio del trabajo y, por tanto, de la individualización del trabajador frente al empresario. Por otro, se consigue la sumisión del trabajador y se limita la capacidad de respuesta del movimiento sindical bajo la continua amenaza del despido libre o poco indemnizado en una situación de paro generalizado.

AJUSTE SALARIAL

Para conseguir el ajuste salarial, el gobierno ha optado por promover y facilitar la fragmentación de la autonomía colectiva, afectando al equilibrio mismo de las fuentes del Derecho del Trabajo y de los sujetos implicados en las relaciones laborales. En efecto, la reforma consagra el protagonismo de la negociación colectiva en el seno de la empresa y procura un desplazamiento de las unidades de contratación hacia los ámbitos inferiores, es decir, hacia las empresas, que se convierten en el principal y casi exclusivo centro de decisión en materia de relaciones laborales. Por lo pronto, se amplían sensiblemente las causas que justifican el descuelgo de las condiciones de trabajo previstas en el convenio, extendiendo esta posibilidad a los principales elementos de las relaciones laborales. Además, se otorga prioridad aplicativa a los convenios de empresa sobre los de ámbito superior, desvirtuando la regulación sectorial de variables estratégicas como la cuantía del salario, lo que puede dar lugar a un agresivo proceso de dumping social al colocar el salario como un factor de competitividad entre las empresas del mismo sector: la carrera hacia la fijación generalizada del salario mínimo interprofesional [seiscientos cuarenta y un euros al mes] está abierta y la pauperización servida.

En nuestra opinión, la "empresarización" de la negociación colectiva auspiciada por el Real Decreto pone en cuestión el principio de autonomía



Protesta contra la reforma laboral la tarde del 10 de febrero en Madrid.

colectiva y la fuerza vinculante de los convenios, vulnerando el artículo 37 de la Constitución y favoreciendo el poder del empresario individual.

No es ningún secreto que el poder de los sindicatos decae en los niveles empresariales de negociación, ya que, en última instancia, todo el proceso negociador se halla condicionado por las facultades de coerción empresarial. Por otra parte, la debilidad sindical se acrecienta si

consideramos la escasa fiabilidad que, sobre todo en las pequeñas empresas, tiene la representación de los trabajadores, frecuentemente controlada por el empresario. Si a ello se añade la limitación de la ultraactividad de los convenios a un periodo de dos años, situando en el horizonte el salario mínimo como suelo de la contratación, se advierte fácilmente la voluntad de inducir una profunda reestructuración de

las normas de reparto del excedente económico en detrimento de los trabajadores.

DESREGULACIÓN DEL DESPIDO

El segundo pilar de la reforma se centra en el despido, pues se facilita la ejecución del mismo hasta el punto de convertirlo en una opción

más del abanico de posibilidades de gestión cotidiana de la empresa, ignorando las consecuencias que esta medida conlleva en la vida de los trabajadores.

El vínculo entre la desregulación del despido y la imposición del ajuste salarial se advierte nitidamente si consideramos la amenaza que supone aquél en una situación de paro como la actual, que coloca al trabajador en la *fatal choice*, quedarse sin empleo, en el mejor de los casos con una indemnización cada vez menor, o aceptar unas condiciones salariales miserables. Conviene recordar que el derecho a no ser despedido sin justa causa forma parte fundamental del derecho al trabajo en su vertiente individual, que la Constitución española reconoce en su artículo 35.1 y que se consagró con claridad en el convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), normas que ignora y vulnera la reforma operada por el Real Decreto.

En efecto, dicho texto acoge dos grandes vías para la desregulación de la extinción contractual: por un lado, se permite el despido libre o sin causa durante un año en las pequeñas empresas, incrementando la precariedad de determinados colectivos de trabajadores cuya contratación se bonifica [mujeres, jóvenes y desempleados mayores de cuarenta y cinco años]; por otro, se flexibiliza el despido rebajando sus costes económicos [abaratamiento de la indemnización por despido improcedente, que se limita a treinta y tres días por año con un límite de veinticuatro mensualidades, y eliminación de los salarios de tramitación] y procedimentales [ampliación de los supuestos que justifican el despido por causas objetivas y eliminación de la autorización administrativa en los procesos de despido colectivo, suspensión del contrato y reducción de la jornada de trabajo].

Como puede observarse, la reforma de la legislación laboral persigue el ajuste salarial mediante la desarticulación de la negociación colectiva y el abaratamiento del despido, amén de otros aspectos periféricos o secundarios, pero no por ello menos importantes. Así, junto con estos dos conjuntos de medidas, se incorporan modificaciones normativas que tienden a la precarización de los precarios, en particular las personas menores de treinta y tres años con la ampliación de la duración y posibilidades del contrato para la formación, y a la hiperflexibilidad del tiempo de trabajo, con la introducción de horas extraordinarias en el contrato a tiempo parcial y el

otorgamiento al empresario de la facultad de distribuir de manera irregular el cinco por ciento de la jornada de trabajo a lo largo del año.

En definitiva, podemos concluir que el Real Decreto-Ley 3/2012 socava el principio de estabilidad en el empleo y protagoniza una auténtica refundación de las bases y estructuras que conforman el sistema laboral, otorgando el máximo rango a la voluntad del empresario y multiplicando su capacidad de gestionar unilateralmente la vida del contrato de trabajo. Es innegable que, en un escenario caracterizado por la asimetría contractual, la desregulación del trabajo asalariado significa la libertad para la parte económica más fuerte, el patrono. En la práctica, el trabajador aceptará las condiciones impuestas por éste, puesto que se encuentra en una situación de inferioridad y dependencia que impide cualquier negociación de las condiciones contractuales. Desde este punto de vista, puede concluirse que el Real Decreto pone en cuestión el cuadro institucional del Derecho del Trabajo y facilita la sobreexplotación de los trabajadores, abriendo el camino a la implantación de condiciones extremadamente duras.

La historia del siglo XX demuestra que el Derecho del Trabajo ha sido un instrumento decisivo para humanizar las condiciones laborales de los que, careciendo de medios de producción propios, devienen obligados a vender su fuerza de trabajo para subsistir. Nuestra disciplina no ha neutralizado, ni pretendía hacerlo, el conflicto entre capital y trabajo que se produce en el capitalismo, pero ha mitigado las fracturas sociales removiendo sus efectos más indeseables y contribuyendo a la estabilidad del sistema. Tanto es así, que puede afirmarse que la democracia occidental se ha consolidado, entre otros aspectos, porque la legislación social otorgaba a los trabajadores un estatus de ciudadanía capaz de imponerse a las exigencias del mercado, garantizando una existencia civil relativamente soportable a la inmensa mayoría de la población. Los juristas del trabajo no podemos predecir los acontecimientos que deparará el naciente siglo XXI, pero sabemos, o deberíamos saber, que la desregulación del trabajo asalariado erosiona gravemente las bases de la convivencia en la sociedad.

La historia del siglo XX demuestra que el Derecho del Trabajo ha sido un instrumento decisivo para humanizar las condiciones laborales de los que, careciendo de medios de producción propios, devienen obligados a vender su fuerza de trabajo para subsistir. Nuestra disciplina no ha neutralizado, ni pretendía hacerlo, el conflicto entre capital y trabajo que se produce en el capitalismo, pero ha mitigado las fracturas sociales removiendo sus efectos más indeseables y contribuyendo a la estabilidad del sistema. Tanto es así, que puede afirmarse que la democracia occidental se ha consolidado, entre otros aspectos, porque la legislación social otorgaba a los trabajadores un estatus de ciudadanía capaz de imponerse a las exigencias del mercado, garantizando una existencia civil relativamente soportable a la inmensa mayoría de la población. Los juristas del trabajo no podemos predecir los acontecimientos que deparará el naciente siglo XXI, pero sabemos, o deberíamos saber, que la desregulación del trabajo asalariado erosiona gravemente las bases de la convivencia en la sociedad.

● Clima: acuerdo sobre plan de trabajo 2012-2013.

La segunda reunión del Comité Ejecutivo de Tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebró en Bonn del 16 al 18 de febrero concluyó con un acuerdo sobre el plan de trabajo para 2012-2013 y el nombramiento de un comité de evaluación para la selección de la sede del Centro de Tecnología del Clima.

En la elaboración del plan de trabajo, los derechos de propiedad intelectual en relación con el desarrollo y la transferencia de tecnología fue un tema polémico entre los países desarrollados y en desarrollo. [21/2]2012

* Profesora de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia.

** Inspector de trabajo y seguridad social. Éste es un extracto del artículo publicado en *Diagonalweb*.



South-North Development Monitor

● Relator de las Naciones Unidas sobre derecho a la alimentación plantea evaluar impacto sobre los derechos humanos de los acuerdos comerciales y de inversión. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter, formuló siete principios rectores de evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos de los acuerdos comerciales y de inversión, en un informe a la 19ª sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que tendrá lugar a fines de febrero.

Estos principios rectores buscan orientar a los países sobre la mejor manera de garantizar que los acuerdos de comercio e inversión estén en consonancia con sus obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, según De Schutter.

El Relator Especial dijo que las evaluaciones de impacto en los derechos humanos puede ser una herramienta importante para los países en la negociación de acuerdos comerciales y de inversión, en particular para garantizar que no se incluyan demandas o concesiones que dificulten a las partes el cumplimiento de sus obligaciones en la materia. [20/2/2012]

● Clima: acuerdo sobre plan de trabajo 2012-2013.

La segunda reunión del Comité Ejecutivo de Tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebró en Bonn del 16 al 18 de febrero concluyó con un acuerdo sobre el plan de trabajo para 2012-2013 y el nombramiento de un comité de evaluación para la selección de la sede del Centro de Tecnología del Clima.

En la elaboración del plan de trabajo, los derechos de propiedad intelectual en relación con el desarrollo y la transferencia de tecnología fue un tema polémico entre los países desarrollados y en desarrollo. [21/2]2012

SUNS es una fuente única de información y análisis sobre temas de desarrollo internacional, con especial énfasis en las negociaciones Norte-Sur y Sur-Sur. El servicio en inglés está disponible para suscriptores en: <http://www.sunsonline.org>



Martin Khor

Amenaza de guerra comercial por impuestos de la Unión Europea

o deben adoptar medidas comerciales unilaterales con el argumento de combatir el cambio climático.

Los países en desarrollo, en particular, se han mostrado preocupados por los crecientes indicios de que los países desarrollados se preparan a adoptar medidas proteccionistas para gravar o impedir el ingreso de sus mercancías y servicios argumentando que la producción de esos bienes o la realización del servicio emiten un volumen de gases de efecto invernadero que está por encima de lo aceptable.

Además del caso de las aerolíneas, la Unión Europea y Estados Unidos planean la aplicación de varias otras medidas que afectarán el costo de las exportaciones de los países en desarrollo. De hecho, las medidas comerciales vinculadas al cambio climático pueden convertirse en las principales nuevas fuentes de proteccionismo.

El impuesto europeo a las emisiones de los aviones es, por lo tanto, un caso de prueba importante, y esto podría explicar la respuesta airada y coordinada de los países en desarrollo, que forman la mayoría de los veintiséis que cuestionan la medida.

Especial irritación produjo el hecho de que la Unión Europea imponga un impuesto a las emisiones del vuelo total de una aerolínea, y no sólo a la parte que circulan en el espacio aéreo europeo.

La medida logra tener efecto al incluirla en el sector de la aviación del

Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea. Cuando las aerolíneas superen un cierto nivel de asignación gratuita, deberán comprar permisos de emisión dependiendo de la cantidad emitida durante los vuelos. Como las asignaciones gratuitas se van reduciendo en los años siguientes, el costo a ser pagado también aumentará, encareciéndose así el precio de los pasajes y del transporte de bienes, lo que afectaría la rentabilidad o incluso la viabilidad de las compañías aéreas.

Además del caso de las aerolíneas, la Unión Europea y Estados Unidos planean la aplicación de varias otras medidas que afectarán el costo de las exportaciones de los países en desarrollo.

La Asociación de Transporte Aéreo de China ha estimado que las aerolíneas chinas tendrían que pagar ciento veintisiete millones de dólares en 2012, el primer año de aplicación del régimen europeo, y que para 2020 el costo se triplicaría.

El costo total para todas las aerolíneas en 2012 se estima en quinientos millones de dólares, calculado al precio del carbono de la semana pasada, de 5,84 dólares la tonelada, según *Reuter Thomsom Carbon Point*. En setiembre pasado, cuando el precio del carbono estaba a doce dólares la tonelada, había estimado que el costo sería de unos 1,100 millones de dólares en 2012, y que aumentaría a 10,400 millones en 2020. Si bien esto podría generar muchos recursos para Europa, las compañías aéreas de los países en desarrollo tendrían que pagar una enorme cantidad de dinero.

Hay numerosos motivos que justifican los temores de los países afectados, como explicó el especialista india en derecho comercial R.V. Anuradha, en su documento sobre Medidas unilaterales y cambio climático.

Como todos los países tienen soberanía en el espacio aéreo sobre su territorio (reafirmado por la Convención de Chicago), el impuesto de la Unión Europea basado en segmentos de vue-

lo que no son espacio aéreo europeo, infringe el principio de soberanía.

El Protocolo de Kioto de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático establece que las partes del Anexo 1 (los países desarrollados) procurarán aplicar medidas sobre las emisiones de los aviones a través de la Organización de Aviación Civil Internacional u Organización Internacional de Aeronáutica Civil (OACI). Coherente con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, sólo los países del Anexo 1 están obligados a tener objetivos jurídicamente vinculantes. Este principio del Protocolo resulta violado por el requisito de la Unión Europea que afecta a las aerolíneas de países desarrollados y en desarrollo por igual.

Los miembros de la OACI han estado discutiendo pero aún no llegaron a un acuerdo acerca de la aplicación de medidas para limitar las emisiones de la aviación. En octubre, veinticinco países emitieron un documento en protesta contra la medida de la Unión Europea. Mientras Estados Unidos ha impugnado la medida europea ante un tribunal europeo, China ha ordenado a sus aerolíneas no cumplir con el régimen europeo a menos que el gobierno las autorice.

Además, los veintiséis países están considerando la aplicación de medidas de represalia como imponer gravámenes a las líneas aéreas europeas y revisar los acuerdos con países europeos sobre derechos de acceso y aterrizaje.

Lo que está ocurriendo con este caso de la aviación es significativo porque hay muchas otras medidas unilaterales vinculadas al cambio climático que los países desarrollados tienen en lista de espera. Algunas de ellas están en el plan de la Unión Europea por imponer costos a las emisiones del combustible utilizado en el transporte marítimo, una ley del Congreso de Estados Unidos que impone cargos a las importaciones con uso intensivo de energía provenientes de países en desarrollo que no tienen controles de emisiones similares a los de Estados Unidos, y varios regímenes que abarcan etiquetas y normas vinculadas a las emisiones.

De aplicarse esas medidas unilaterales, entonces los países en desarrollo se sentirán realmente victimizados por un problema —el cambio climático— que históricamente ha sido causado por los países desarrollados. Y además, esto provocará una creciente crisis tanto del régimen del cambio climático como del régimen del comercio multilateral.

* Director ejecutivo de South Centre.



Christine Lagarde, directora del FMI.

EL CADTM degrada la nota del FMI

El Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo (CADTM) ha decidido degradar la nota del FMI por su enorme responsabilidad en el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones de los países que aplican los planes de austeridad, el fuerte aumento del desempleo y la agravación de la crisis. Su nota pasa, por lo tanto, de NNN a NO-, con perspectiva muy negativa.

Totalmente deslegitimado por el fracaso social de sus remedios envenenados, el FMI se encontró al borde de la quiebra en 2007-2008 porque la mayor parte de sus principales deudores le habían reembolsado anticipadamente, para sacarse de encima su embarazosa tutela.

Cuando estalló la crisis actual, el retorno del FMI fue en Europa gracias a las cumbres del G-20. Multiplicó sus intervenciones prestando fondos a los países en dificultades (Grecia, Irlanda, Portugal) y exigiendo, en contrapartida, una austeridad brutal e injusta.

Las mismas medidas producen los mismos efectos y, por consiguiente, Europa está muy afectada. Pero, felizmente, los pueblos no se dejan engañar. La aparición de colectivos por una auditoría ciudadana de la deuda pública en numerosos países lleva al CADTM a degradar la nota del FMI y a dirigirle una seria advertencia.

Deseamos que todas esas resistencias ciudadanas para combatir esta institución, cada vez más impopular e ilegítima, nos inciten a bajar nuevamente esta nota... dentro de muy poco.

El CADTM reivindica la abolición inmediata del FMI y su reemplazo por una institución radicalmente diferente, es decir democrática y centrada en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales.

Riesgo de contagio

La lluvia de malas noticias económicas provenientes de Grecia y Portugal indica que las recetas alemanas impuestas por la troika de acreedores multilaterales (el FMI, la Unión Europea y el Banco Central Europeo) no logran resultados y ambos países se encaminan hacia un callejón sin salida, advirtió Mario Olivares, catedrático del Instituto Superior de Economía y Gestión de Lisboa.

“Los problemas de la deuda y el déficit fiscal de los países sólo se resuelven con crecimiento económico”, sentenció Olivares y alertó que los severos programas de austeridad impuestos por la troika están conduciendo a Grecia y a Portugal a un espiral económico negativo. En esos dos países, así como últimamente en España e Italia, “se están sacrificando el crecimiento

y las inversiones, provocando una alarmante aumento del desempleo. Hay una presión descomunal sobre la economía griega, que ya sufre una caída de su PBI muy superior a la proyectada, debido a un modelo de ajuste que no funciona, porque, pese al recorte de salarios, no aumentan las exportaciones”.

Ante el peligro del contagio en el resto de la Unión Europea y en otros países del mundo, Andrés Malamud, investigador del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa, afirmó que “la economía europea, con suerte, va a estar estancada por varios años, porque el escenario más probable es directamente el de la recesión, con violencia social, radicalización política y fragmentación institucional, con países que salen del euro y hasta de la Unión Europea”. (IPS)